| Dependencia | Dirección Administrativa |
|---|---|

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca tiene como responsabilidad fundamental la ejecución y supervisión del mantenimiento general de los bienes y recursos físicos que administra. Esta labor es crucial para garantizar que los activos de la entidad se mantengan en óptimas condiciones, lo que no solo protege el patrimonio de la organización, sino que también asegura un servicio eficiente y de calidad tanto a los clientes internos como externos.

Dada la naturaleza de las funciones de la Beneficencia del Valle, que incluye el arrendamiento de locales y oficinas en sus inmuebles, se hace indispensable contar con ascensores en condiciones óptimas. Estos son vitales para el transporte seguro y eficiente de servidores públicos, contratistas y arrendatarios a través de los diferentes niveles de los edificios. El correcto funcionamiento de los ascensores no solo aumenta la satisfacción de los usuarios, sino que también contribuye al cumplimiento de normativas de seguridad y accesibilidad.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. es propietaria de cuatro inmuebles significativos que albergan sus operaciones:

1. Edificio Beneficencia del Valle del Cauca (Calle 9 No. 4 -50, Santiago de Cali)
2. Edificio Lotería del Valle (Calle 8 No. 5-70, Santiago de Cali)
3. Edificio Imbanaco I (Calle 5 A No. 38 A – 14, Santiago de Cali)
4. Edificio Imbanaco II (Centro Comercial)

Cada uno de estos inmuebles está equipado con sistemas de ascensores de la marca JOYLIVE, de los cuales cada edificio cuenta con dos unidades. Con el fin de asegurar un funcionamiento continuo y seguro de estos ascensores, es necesario realizar un mantenimiento preventivo periódico, así como un mantenimiento correctivo en caso de fallos. Este enfoque proactivo no solo se traduce en un mejor servicio, sino también en una posible reducción de costos asociados a reparaciones imprevistas y tiempos de inactividad.

Para realizar este mantenimiento especializado, dado que los ascensores son de la marca JOYLIVE y su proveedor exclusivo en Colombia es RIGHA S.A.S., es esencial contratar los servicios de esta empresa. RIGHA S.A.S. ofrece mano de obra calificada, así como el suministro

de repuestos y partes originales, asegurando que todas las intervenciones cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para un mantenimiento adecuado.

La contratación de RIGHA S.A.S. permitirá a la Beneficencia del Valle proteger su inversión en infraestructura y garantizar que el servicio de transporte vertical sea seguro, eficiente y conforme a los estándares exigidos en el sector. Esto es especialmente pertinente en el contexto de las obligaciones de la entidad de brindar un servicio que resguarde los derechos de los usuarios y cumpla con las demandas operativas actuales.

En consecuencia, es fundamental dar inicio al proceso de contratación para el mantenimiento de los ascensores, de manera que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pueda continuar operando de manera efectiva y cumplir con su mandato institucional.

Clasificador de bienes y servicios.

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificaron las siguientes:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 7200000 | 10 | 15 | 06 | Mantenimiento de Ascensores |

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y corresponde a la línea estratégica No. 1 - Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

## 2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los DOS (2) ascensores del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50 de Santiago de Cali, para los DOS (2) ascensores del edifico Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70 de Santiago de Cali y DOS (2) ascensores del edificio Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14 de Santiago de Cali.

A) Obligaciones especificas:

1. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.
2. Realizar inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes de los equipos. Igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de

los equipos, limitándose el cambio sólo a aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento

3. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad, para los seis (6) ascensores.
4. Realizar el suministro de las partes y/o repuestos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.
5. En general realizar todas las actividades de orden técnico que permitan el correcto y seguro funcionamiento de los ascensores.
6. Presentar un cronograma de actividades para la ejecución del contrato en coordinación con el Director Administrativo quien ejercerá la supervisión del mismo.
7. Brindar acompañamiento en la Inspección técnica y de verificación (Revisión general anual RGA) del sistema de transporte vertical en los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.0450 de 2018.
8. Asumir todos los costos y gastos en que incurra para desplazar a sus empleados hasta el sitio de la prestación del servicio
9. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
10. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la entidad
11. Asumir la Responsabilidad civil contractual y extracontractualmente por los daños que se ocasionen con ejecución del objeto contractual

B) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
5. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendados
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.

9. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
10. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
11. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

## 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

### 3.1. JUSTIFICACION:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tomó como referencia las actividades requeridas, los valores que históricamente ha pagado la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. para este tipo de servicios y la cotización que realizó el contratista, la cual se adjunta al presente estudio.

Se relacionan a continuación los contratos que ha suscrito la entidad para el mantenimiento de los equipos de los edificios Beneficencia del Valle, Lotería del Valle e Imbanaco I anteriores:

| Numero de Contrato | EDIFICIO | Valor Mensual |
|---|---|---|
| Contrato No. 010-2021 | Beneficencia del Valle | $ 1.404.000 |
| | Lotería del Valle | $ 1.250.372 |
| | Imbanaco I | $ 1.547.000 |
| Contrato No. 001-2022 | Beneficencia del Valle | $ 1.492.488 |
| | Lotería del Valle | $ 1.329.170 |
| | Imbanaco I | $ 1.644.500 |
| Contrato No. 006- 2023 | Beneficencia del Valle | $ 1.698.442 |
| | Lotería del Valle | $ 1.512.947 |
| | Imbanaco I | $ 1.874.231 |
| Contrato No.007-2024 | Beneficencia del Valle | $ 1.856.495 |
| | Lotería del Valle | $ 1.653.348 |
| | Imbanaco I | $ 2.048.159 |
| Contrato No. 004-2025 | Beneficencia del Valle | $ 65.417.682 |
| | Lotería del Valle | |
| | Imbanaco I | |

Adicionalmente, la Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas

que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

| No. de Proceso | Entidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| 204-MDN-COGFM-ESDEG-2025 | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO | $ 74.200.000 |
| PN DIPOL MIC 020-2025 | DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y FACULTAD DE POLIGRAFÍA | $ 34.900.000 |
| CD-002-SG-2026 | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS ASCENSORES MARCA MIKAE UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS. | $ 96.964.056 |
| SCDPI-330-02227-25 | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - BOGOTÁ | PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CEFE CHAPINERO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, - SCRDCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE | $ 72.800.370 |

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se establece en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), incluido IVA, suma que la entidad pagará así:

La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($75.004.344) incluido IVA, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, mediante doce (12) cuotas iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.250.362) previa a la realización de los mantenimientos preventivo, previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de factura, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

La suma restante de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.995.656), incluido IVA, está destinada al mantenimiento correctivo, el cual incluirá reemplazo de piezas y repuestos. Estos pagos se realizarán únicamente cuando se requiera, tras la visita técnica correspondiente, diagnóstico y presentación del informe respectivo por parte del técnico. Este servicio cubre mano de obra, desplazamiento técnico y todos los repuestos necesarios, hasta agotar el presupuesto asignado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. para el contrato. Previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

## 4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado….".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...
9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social….
12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes…

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal…

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: …

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que los artículos 8, 13, 14, 15, 19, 24 del Manual de Contratación, señalan:

*"ARTÍCULO 8: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.*

*El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*ARTICULO 13: ESTUDIOS PREVIOS. Se entiende por estudios previos, el conjunto de los soportes para los procesos de contratación, en los cuales se puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, adición, prórroga, otrosí, modificación, etc., a que haya lugar.*

*Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de las condiciones de contratación según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que se propone.*

*El Director Administrativo es el servidor público responsable de la elaboración de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho que está a cargo del Director Jurídico.*

*Tratándose de la necesidad originada en las Direcciones Comercial, Financiera y Jefatura de Sistemas, los estudios previos los elaborarán los responsables de las citadas áreas y deberán contar con el Vo. Bo., del Director Administrativo y con respecto a la Dirección de*

*Control Interno, los estudios previos se elaboran en la Dirección Administrativa con el Vo.Bo., del Director de Control Interno.*

*ARTICULO 14: Los estudios previos deberán contener los siguientes elementos:*

*1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

*2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

*3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

*4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

*5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*

*6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

*7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.*

*8. Certificado de disponibilidad presupuestal.*

*9. Otros aspectos considerados por la dependencia (plazo, lugar de ejecución el contrato, aspectos tributarios, supervisión e interventoría)*

*ARTICULO 15: ANÁLISIS DE SECTOR. El Director Financiero elaborará durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual lo enviará al Director del área donde nace la necesidad para que haga parte de los documentos del proceso.*

*ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa".*

*...*

Que por su parte el artículo 24, expresa:

*ARTÍCULO 24: CONTRATACIÓN DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará contratación directa en los siguientes eventos:*

*(…)*

*c) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*

*(…)*

*PARÁGRAFO 4: Cuando no existe pluralidad de oferentes. Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*

*Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Teniendo en cuenta que los ascensores fueron fabricados por la empresa de la marca JOYLIVE, y que el proveedor exclusivo en Colombia es la empresa RIGHA S.A.S., según consta en el documento adjunto, el mantenimiento requerido debe ser realizado por dicha empresa, a fin de garantizar la prestación de los servicios de mano de obra, el suministro de repuestos, partes y demás elementos originales de la marca, que permitan asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos conforme a las condiciones técnicas exigidas.

## 5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal procedió conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y realizó la evaluación del riesgo del presente proceso de contratación, dentro del cual se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, exigirá al contratista la constitución de garantías para amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más
- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

## 6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000094 del 13 de enero de 2026, expedido por el Director Financiero de la Entidad.

## 7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:
Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas, en consecuencia los servicios requeridos podrán contratarse con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

PERFIL QUE SE REQUIERE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:
En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que

demuestre la idoneidad y/o experiencia, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 24 del Manual de Contratación.

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, acredite:

Experiencia:
En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, acredite experiencia mediante certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.
Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.

Adicionalmente y concordancia por tratarse de un proceso de contratación directa, no le es aplicable lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2:4.1:3. Toda vez que el numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designa la supervisión para la ejecución del contrato en la Directora Administrativa o quien haga sus veces. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias vigentes.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral y sistema de riesgos laborales del contratista.
g) Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector. En el caso de contar con apoyo a la supervisión que realice la publicación de la información de ejecución, deberá de garantizar el seguimiento y control sobre las publicaciones realizadas.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Requisitos para ofertar:

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
5. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica de la Función Pública.
6. Certificación sobre inexistencia de inhabilidad, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con el Estado por parte del Representante Legal, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

7. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales. (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Verificación por parte de la Entidad, sobre antecedentes fiscales del oferente y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
9. Verificación de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
11. Verificación en las listas SARLAFT del oferente y su representante legal.
12. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC., del representante legal.
13. La persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. La persona jurídica deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
15. Actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad contratación directa, los documentos exigidos se procederán a verificar con CUMPLE/NO CUMPLE.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali, Edificios Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, Edificio Lotería del Valle e Imbanaco I y II.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El termino de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, previos aprobación de las respectivas garantías.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Firma: _____

Fecha: 14 de enero de 2026

Digitó: Daniela López Quintero – Contratista.

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Dirección Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca tiene como responsabilidad fundamental la ejecución y supervisión del mantenimiento general de los bienes y recursos físicos que administra. Esta labor es crucial para garantizar que los activos de la entidad se mantengan en óptimas condiciones, lo que no solo protege el patrimonio de la organización, sino que también asegura un servicio eficiente y de calidad tanto a los clientes internos como externos.

Dada la naturaleza de las funciones de la Beneficencia del Valle, que incluye el arrendamiento de locales y oficinas en sus inmuebles, se hace indispensable contar con ascensores en condiciones óptimas. Estos son vitales para el transporte seguro y eficiente de servidores públicos, contratistas y arrendatarios a través de los diferentes niveles de los edificios. El correcto funcionamiento de los ascensores no solo aumenta la satisfacción de los usuarios, sino que también contribuye al cumplimiento de normativas de seguridad y accesibilidad.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. es propietaria de cuatro inmuebles significativos que albergan sus operaciones:

1. Edificio Beneficencia del Valle del Cauca (Calle 9 No. 4 -50, Santiago de Cali)
2. Edificio Lotería del Valle (Calle 8 No. 5-70, Santiago de Cali)
3. Edificio Imbanaco I (Calle 5 A No. 38 A – 14, Santiago de Cali)
4. Edificio Imbanaco II (Centro Comercial)

Cada uno de estos inmuebles está equipado con sistemas de ascensores de la marca JOYLIVE, de los cuales cada edificio cuenta con dos unidades. Con el fin de asegurar un funcionamiento continuo y seguro de estos ascensores, es necesario realizar un mantenimiento preventivo periódico, así como un mantenimiento correctivo en caso de fallos. Este enfoque proactivo no solo se

traduce en un mejor servicio, sino también en una posible reducción de costos asociados a reparaciones imprevistas y tiempos de inactividad.

Para realizar este mantenimiento especializado, dado que los ascensores son de la marca JOYLIVE y su proveedor exclusivo en Colombia es RIGHA S.A.S., es esencial contratar los servicios de esta empresa. RIGHA S.A.S. ofrece mano de obra calificada, así como el suministro de repuestos y partes originales, asegurando que todas las intervenciones cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para un mantenimiento adecuado.

La contratación de RIGHA S.A.S. permitirá a la Beneficencia del Valle proteger su inversión en infraestructura y garantizar que el servicio de transporte vertical sea seguro, eficiente y conforme a los estándares exigidos en el sector. Esto es especialmente pertinente en el contexto de las obligaciones de la entidad de brindar un servicio que resguarde los derechos de los usuarios y cumpla con las demandas operativas actuales.

En consecuencia, es fundamental dar inicio al proceso de contratación para el mantenimiento de los ascensores, de manera que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pueda continuar operando de manera efectiva y cumplir con su mandato institucional.

El presente estudio contiene los siguientes elementos:

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DOS (2) ASCENSORES DEL EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE, UBICADO EN LA CALLE 9 A NO. 4 – 50 DE SANTIAGO DE CALI, PARA LOS DOS (2) ASCENSORES DEL EDIFICO LOTERÍA DEL VALLE, UBICADO EN LA CALLE 8 NO.5-70 DE SANTIAGO DE CALI Y DOS (2) ASCENSORES DEL EDIFICIO IMBANACO I, UBICADO EN LA CALLE 5ª NO. 38ª – 14 DE SANTIAGO DE CALI.

### 1.1 Objetivo General

Contratar personal calificado, capacitado y competente para apoyar en el fortalecimiento de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.2 Objetivos Específicos

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia y de los equipos de bombeo de agua de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, que se encuentran ubicadas así:

| EQUIPO | EDIFICIO | DIRECCIÓN |
| --- | --- | --- |
| Plantas eléctricas de emergencia | Beneficencia del Valle | Calle 9 No.4-50 |
| Sistema de bombeo de agua | Beneficencia del Valle | Calle 9 No.4-50 |
| | Imbanaco I | Calle 5a No. 38ª -14 |
| Sistema de bombas sumergibles | Beneficencia del Valle | Calle 5a No. 38ª -19 |
| | Imbanaco I | Calle 5a No. 38ª -14 |
| | Imbanaco II | Calle 5a No. 38ª -19 |

2. Garantizar la permanencia y acompañamiento en el edificio Beneficencia del Valle de un técnico los días miércoles o jueves, este último ocasionalmente durante la realización del sorteo de la Lotería del Valle, el cual deberá realizar una inspección general de la planta eléctrica de emergencia y equipos para garantizar su correcto funcionamiento en caso de emergencia por fallas en el fluido eléctrico.
3. Realizar el suministro de las partes requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.
4. Garantizar y mantener los equipos de bombeo de agua tengan buena presión para el suministro del líquido
5. Realizar revisiones, limpieza de controles y tableros, lubricación, alineación de equipos, ajuste de controles, cambio de filtros y aceite, y en general todos los procedimientos de orden técnico encaminados a preservar la vida útil y correcto funcionamiento de los equipos eléctricos y de bombeo de la Entidad; especificados anteriormente.

6. Realizar todas las actividades de orden técnico que permitan el correcto y seguro funcionamiento de las plantas eléctricas y de los equipos de bombeo de agua
7. Presentar un cronograma de actividades para la ejecución del contrato en coordinación con el Director Administrativo quien ejercerá la supervisión del mismo.
8. Asumir todos los costos y gastos en que incurra para desplazar a sus empleados hasta el sitio de la prestación del servicio
9. Atender emergencias presentadas en la planta eléctrica y de los equipos de bombeo de agua de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE
10. Mantener la cobertura de los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la entidad
11. Mantener la cobertura de los riesgos por Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractualmente por los daños que se ocasionen por ejecución del objeto contractual

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 7200000 | 10 | 15 | 06 | Mantenimiento de Ascensores |

Un ascensor o elevador, es un sistema de transporte vertical diseñado para mover personas o bienes entre diferentes niveles. Puede ser utilizado para ascender o descender en un edificio o en una construcción subterránea. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funciona conjuntamente para lograr un medio seguro de movilidad. [1]

Los ascensores son una máquina que no se escapa a las generalidades de la Ley y que puede presentar fallas ya sean inmediatas a su instalación o con posterioridad a la misma, o bien sea en la etapa de funcionamiento. Dichas fallas pueden estar ocasionados por problemas en los componentes específicos de la maquinaria o bien por el desgaste en el uso; las fallas pueden ser mecánicas

[1] https://bibliotecavirtualsenior.es/wp-content/uploads/2016/05/El-ascensor.pdf

(Puertas, resortes etc.,) o eléctricas (interruptores, motores, etc.) o electrónicas (Sensores, electroimanes, entre otros).

En esta variedad de posibilidades, las fallas eléctricas son las menos frecuentes, pero las más difíciles de detectar, ya que requieren un análisis pormenorizado de circuitos, cableado, etc., mientras que las mecánicas son muy fáciles de identificar, puertas que no cierran correctamente, contactos flojos en puertas, etc. El proceso de mantenimiento de un ascensor identifica dos etapas:

1. Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

2. Mantenimiento Correctivo: es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. [2]

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario

El mantenimiento significa la protección de la inversión, la garantía de producción, la seguridad de un servicio y obedece a una planificación adecuada donde involucra el personal de la empresa, los proveedores y los contratistas.

Siendo el objetivo principal del mantenimiento la conservación a través de reparación, mantenimiento y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Mantenimiento_correctivo

requeridas para asegurar un alto nivel de productividad para así garantizar requerimientos de sistemas de producción, se precisa mantener confiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad y longevidad de los equipos que garantizan funcionamiento y exactitud de los mismos, asegurando lo que el cliente externo ha solicitado en las especificaciones de los productos.

Bajo este contexto se requiere de un mantenimiento gerenciado, aplicando principios administrativos como: dirigir, coordinar, controlar, motivar, organizar, participar, evaluar, integrar, innovar y actuar, la disponibilidad de los equipos redunda en un factor de alto servicio, la confiabilidad reduce las fallas y la mantenibilidad garantiza respuesta rápida.

Es de gran importancia realizar los mantenimientos por distintos aspectos, entre los cuales tenemos:

El mantenimiento de elevadores evita daños mayores en los equipos

El mantenimiento preventivo de los elevadores es muy importante ya que en él se pueden descubrir pequeñas averías o disfuncionalidades a reparar de forma muy sencilla, en ocasiones con un simple ajuste. Es preferible invertir en las revisiones que sufrir una avería más profunda cuya reparación sea más costosa y requiera de la paralización de la máquina durante un largo tiempo, generando molestias a los usuarios[3]

Garantizar la seguridad

Existen edificios que requieren del servicio de los elevadores como centros médicos, educativos e institucionales, especialmente en donde acceden personas discapacitadas y con limitaciones motoras. También debe considerarse que existen personas que sufren de claustrofobia, al momento de quedar atrapadas en un elevador. Durante el mantenimiento de elevadores se verifican tanto los mecanismos de emergencia como las alarmas; estos deben funcionar perfectamente a fin de evitar tragedias.

## 2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

[3] https://www.elevadorescentroamericanos.com/importancia-mantenimiento-de-elevadores/

El servicio que pretende contratar la Beneficencia del Valle del Cauca es el mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores y este a su vez se encuentra en el sector terciario de servicios que comprende:

El sector terciario son las actividades que no producen bienes, entre las cuales se encuentran la distribución, el transporte y las comunicaciones, las instituciones financieras y los servicios a las empresas y los servicios sociales y personales.[4]

Para el año 2025, los datos preliminares publicados por el DANE, con corte a octubre, evidencian una continuidad en el crecimiento moderado de la economía. El Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 2,1 % en su serie original, impulsado principalmente por los sectores de comercio, transporte, agricultura y servicios. En el ámbito industrial, el Índice de Producción Industrial creció 1,1 %, destacándose la industria manufacturera y los sectores de electricidad y gas con incrementos del 1,9 %, y el suministro de agua con un crecimiento del 2,7 %; no obstante, la minería continuó mostrando un desempeño negativo, con una variación de -2,9 %.

En cuanto a los precios al productor, el Índice de Precios del Productor (IPP) registró en diciembre de 2025 una variación anual de -2,63 %, influenciada principalmente por la caída en los precios del sector minero (-19,91 %), mientras que la agricultura (-1,69 %) y la manufactura (1,03 %) mostraron comportamientos diferenciados.

Durante el segundo trimestre de 2025, los sectores con mayor contribución al crecimiento económico fueron comercio y servicios (5,6 %), agricultura (3,8 %), administración pública y salud (1,8 %) y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (7,5 %). En contraste, persistieron rezagos en los sectores de construcción, con una variación negativa del -3,5 %, y en la minería, que continuó presentando resultados desfavorables.

[4] https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1317365

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Disponible en internet en el enlace https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

En conjunto, las cifras del DANE resaltan la importancia del seguimiento a indicadores como el PIB y el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), los cuales permiten analizar la evolución mensual y trimestral de la actividad económica y evidencian un crecimiento sostenido, aunque heterogéneo, entre los distintos sectores productivos del país.

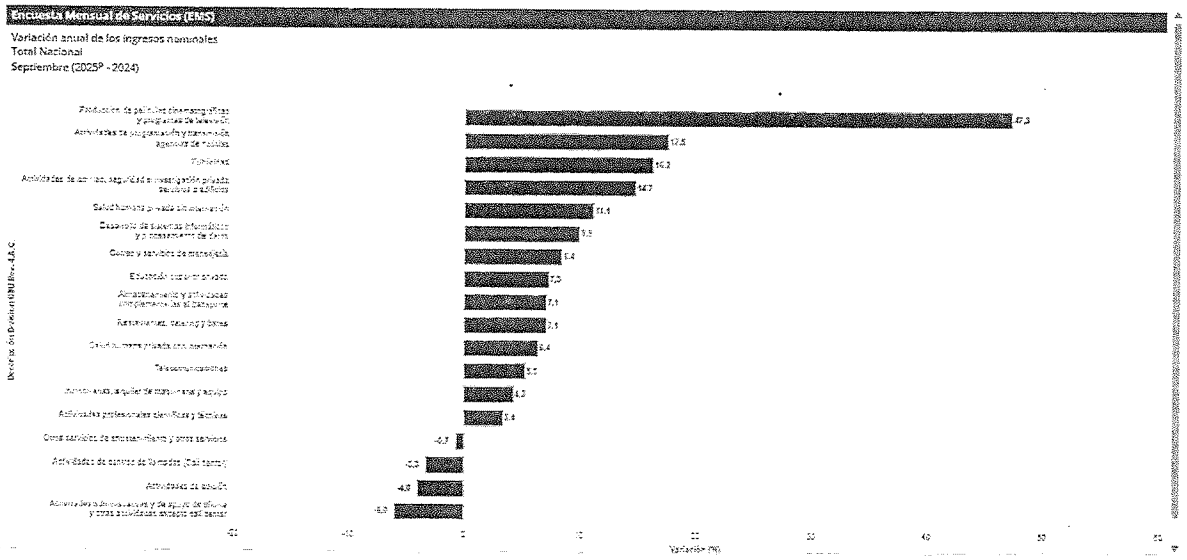


Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Septiembre 2025, Departamento Administrativo Nacional de Servicios (DANE). Disponible en internet en, chrome-extension:// https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/gra-EMS-sep2025.html

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

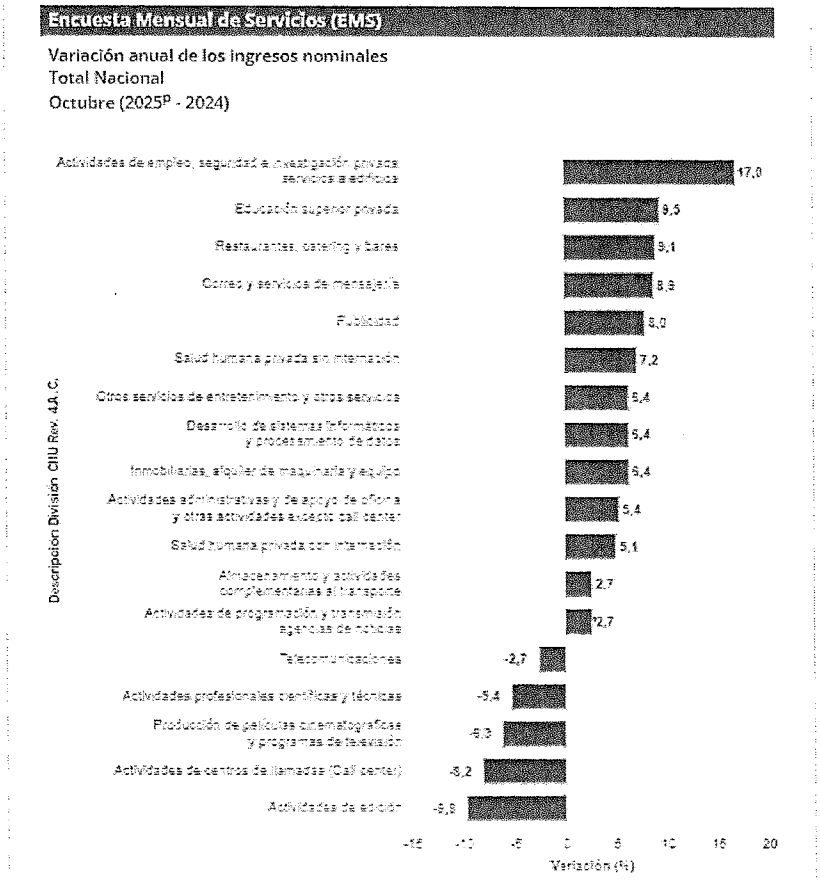


Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre 2025, Departamento Administrativo Nacional de Servicios (DANE). Disponible en internet en, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

## 3. ASPECTOS REGULATORIOS

Colombia regula el uso del transporte vertical a través de NTC 5926, una normativa que establece las especificaciones para la seguridad y la protección de los usuarios de puertas y portones accionados por mecanismos eléctricos, en el ámbito de uso industrial, comercial y doméstico. Revisión general obligatoria de ascensores, escaleras, rampas y puertas eléctricas

Con el fin de prevenir accidentes en sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, que funcionan en edificios públicos o privados, se vienen adoptando

normas en cada municipio, que obligan a someter los equipos a una revisión y acreditación general anual.

Las normas que hasta el momento están vigentes en ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Ibagué y Rio Negro, pero que también se tramitan en otras ciudades, obligan a los administradores de edificios en que funcionen ascensores, escaleras mecánicas, rampas y puertas eléctricas a contratar, al menos cada año, el diagnóstico, la revisión y acreditación del óptimo funcionamiento de tales aparatos.

Personas acreditadas para realizar la revisión y Norma Técnica aplicable

Las disposiciones legales vigentes en cada ciudad tienen en común que las revisiones generales deben ser ejecutadas por empresas calificadas y acreditadas ante la ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-.

Corresponderá a tales empresas certificar la correcta operación de los equipos, de conformidad con la correspondiente Norma Técnica para la revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, que para el caso será la NTC 5926-1 para ascensores electromecánicos e hidráulicos, NTC 5926-2 para escaleras mecánicas y andenes móviles y NTC 5926-3 para puertas eléctricas automáticas.

Revisión general es distinta del mantenimiento preventivo

La normatividad, hasta ahora adoptada, es clara en indicar que la revisión general anual no reemplaza el mantenimiento preventivo que se debe realizar a estos mismos sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, con la periodicidad establecida por las empresas fabricantes y/o instaladoras de los mismos.

Sobre esto es importante resaltar que el mantenimiento preventivo de los equipos es una obligación de todos los administradores de edificios sometidos a propiedad horizontal, pues de no hacerse y presentarse una falla en los mismos, que genere daños económicos o lesiones a personas, las compañías de seguros podrían negar el pago de estas pérdidas o reclamaciones, precisamente porque la falta de mantenimiento es, en sí mismo, un incumplimiento de las garantías que normalmente son exigidas en seguros de propiedad horizontal. Sumado a esto, si la falta de mantenimiento genera que el equipo produzca un daño en la integridad o la vida de sus usuarios, el administrador podría ser juzgado penalmente y

responsabilizado por delitos de lesiones personales y homicidio, con sus consecuencias también patrimoniales a título personal.

Exhibición de certificación y deber ciudadano de denunciar

Conforme con las normas adoptadas, es obligación de los administradores ubicar a la entrada del aparato, en un lugar visible, la certificación de revisión general anual, una vez ésta se efectúe. Con el fin de dar cumplimiento a esta norma y así garantizar a los usuarios su derecho a utilizar equipos en óptimo funcionamiento, se ha regulado el derecho-deber de denunciar, ante la respectiva autoridad de Policía Local, cuando los aparatos no cuenten con la certificación de revisión general anual o se encuentren vencidas.

Norma en Cali

En Santiago de Cali entró en vigencia el Acuerdo Nº 0450 de 2018, que recoge la normatividad hasta ahora vigente en Colombia, pero con algunas innovaciones interesantes, entre la que se resalta el artículo 3, que establece condiciones a la instalación de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas nuevas, según la cual los instaladores de equipos nuevos deberán contratar y obtener la revisión general obligatoria para poder hacer entrega del equipo.[5]

4. ASPECTOS TÉCNICOS

La empresa RIGHA S.A.S, tiene las facultades amplias, suficientes y exclusivas para actuar en nombre de JOYLIVE, en todo lo relacionado con las actividades de venta, instalación y ensamble de partes, según homologación realizada por la empresa Joylive Elevator Co.,Ltd.

En Colombia no hay ninguna otra empresa que represente a Joylive Elevator Co.,Ltd.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad, para este estudio, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra

[5] https://contodapropiedad.com/revision-general-obligatoria-de-ascensores-escaleras-mecanicas-rampas-y-puertas-electricas/

pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de la demanda, teniendo en cuenta el código UNSPSC de la necesidad del servicio, clase 7210 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.

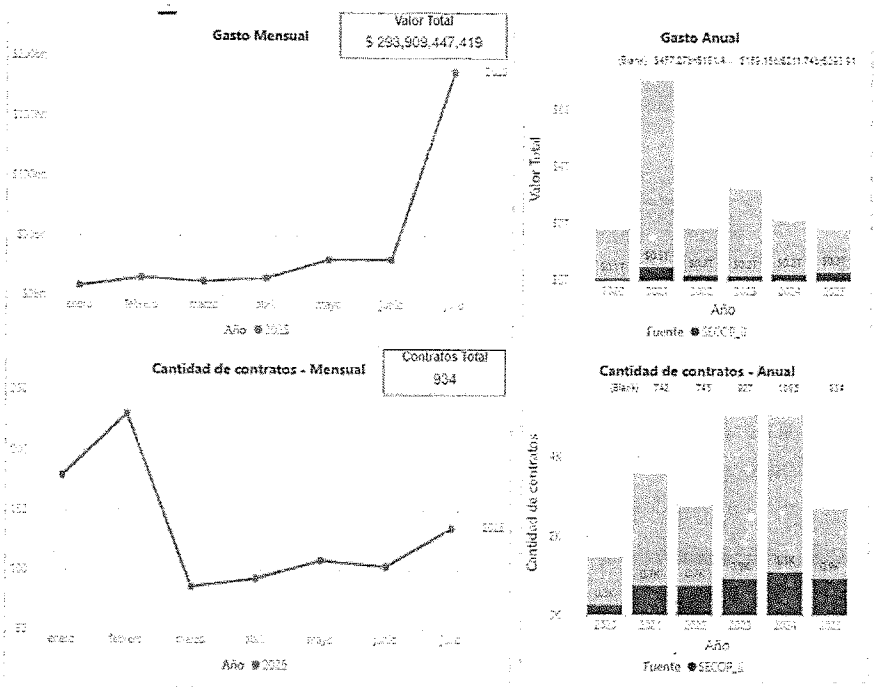


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, Colombia Compra Eficiente (2025).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año / Clasificación de Bienes y Servicios - Nivel 4 | 2024 Participación | 2024 Contratos | 2024 Valor | Total Participación | Total Contratos | Total Valor | Total Participación % |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | 4.63% | 1045 | $982,274,551,653 | 3.94% | 11592 | $13,935,018,520,069 | 55.93% |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 2.41% | 1952 | $630,123,404,289 | 2.53% | 20203 | $6,141,575,287,067 | 24.65% |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 1.13% | 129 | $150,713,055,010 | 0.60% | 1207 | $3,235,653,054,645 | 12.99% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 1.46% | 298 | $178,867,732,057 | 0.72% | 3674 | $1,267,441,535,728 | 5.09% |
| 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales | 0.26% | 36 | $49,157,235,312 | 0.20% | 845 | $335,113,526,084 | 1.35% |
| Total | 9.89% | 3514 | $1,991,155,978,326 | 7.99% | 37521 | $24,914,801,923,593 | 100.00% |

De acuerdo con el estudio histórico de la demanda, para periodo comprendido entre los años 2020 al 2025, se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual con la ejecución de 1561 contratos en promedio mediante la modalidad de selección de Contratación Directa, con valores que oscilan entre 117 Millones a los 248 millones.

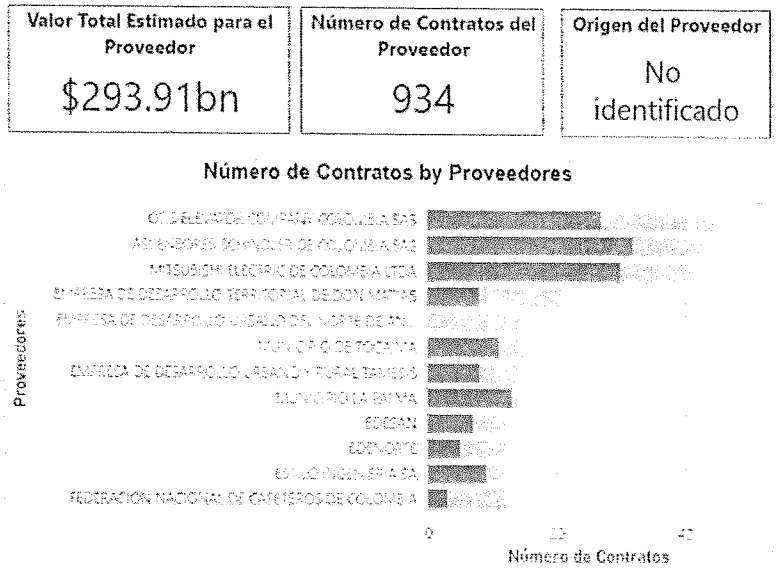


5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP.

Una vez consultado en SECOP II los contratos recientes suscritos por otras entidades, cuyo objeto se relaciona con la con la prestación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas, encontrando los siguientes resultados:

| No. de Proceso | Entidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| 204-MDN-COGFM-ESDEG-2025 | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO | $ 74.200.000 |
| PN DIPOL MIC 020-2025 | DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y FACULTAD DE POLIGRAFÍA | $ 34.900.000 |
| CD-002-SG- | INSTITUTO | PRESTAR EL SERVICIO DE | $ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026 | NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MANTENIMIENTO PARA LOS ASCENSORES MARCA MIKAE UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS. | 96.964.056 |
| SCDPI-330-02227-25 | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - BOGOTÁ | PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CEFE CHAPINERO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, - SCRDCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE | $ 72.800.370 |

El cuadro que antecede revela que las entidades públicas usualmente contratan el proceso de mantenimiento a las plantas eléctricas por un periodo corto de tiempo, no obstante, el monto de algunos contratos es significativo; en consecuencia, a lo identificado se establecieron los criterios de selección en aras de garantizar la participación de empresas del sector.

## 5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomo como referencia los valores pagados en otras vigencias con objetos similares al del presente proceso de contratación:

| Numero de Contrato | EDIFICIO | Valor Mensual |
|---|---|---|
| Contrato No. 010-2021 | Beneficencia del Valle | $ 1.404.000 |
| | Lotería del Valle | $ 1.250.372 |
| | Imbanaco I | $ 1.547.000 |
| Contrato No. 001-2022 | Beneficencia del Valle | $ 1.492.488 |

| | | |
|---|---|---|
| | Lotería del Valle | $ 1.329.170 |
| | Imbanaco I | $ 1.644.500 |
| Contrato No. 006- 2023 | Beneficencia del Valle | $ 1.698.442 |
| | Lotería del Valle | $ 1.512.947 |
| | Imbanaco I | $ 1.874.231 |
| Contrato No.007-2024 | Beneficencia del Valle | $ 1.856.495 |
| | Lotería del Valle | $ 1.653.348 |
| | Imbanaco I | $ 2.048.159 |
| Contrato No. 004-2025 | Beneficencia del Valle | $ 65.417.682 |
| | Lotería del Valle | |
| | Imbanaco I | |

6. ASPECTOS LEGALES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el Manual de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se establece en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), incluido IVA, suma que la entidad pagará así:

La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($75.004.344) incluido IVA, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, mediante doce (12) cuotas iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.250.362) previa a la realización de los mantenimientos preventivo, previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de factura, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

La suma restante de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.995.656), incluido IVA, está destinada al mantenimiento correctivo, el cual incluirá reemplazo de piezas y

repuestos. Estos pagos se realizarán únicamente cuando se requiera, tras la visita técnica correspondiente, diagnóstico y presentación del informe respectivo por parte del técnico. Este servicio cubre mano de obra, desplazamiento técnico y todos los repuestos necesarios, hasta agotar el presupuesto asignado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. para el contrato. Previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

DAGOBERTO CABRERA BURITICA
Director Financiero

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad (1-5)[1] | Impacto (1-5) | Valoración del Riesgo (1-5) | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad (1-6) | Impacto (1-6) | Valoración del Riesgo (1-6) | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | especifico | Externo | contratación | Político | Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato | Tener que realizar una modificación del contrato | 1 | 3 | 3 | Riesgo Medio | La entidad | Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | La entidad | Desde la fecha de inicio delcontrato hasta el 31 de diciembre de 2026 | Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | Especifico | Interno | Contratación | Operacional | Que no se realice el registro presupuestal del contrato. | Imposibilidad de ejecutar la contratación. | 1 | 5 | 5 | Riesgo alto | La entidad | Realizar el registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | La entidad | Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 | La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Después de la fecha de inicio delcontrato |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico, humano | Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato | Posibles acciones legales en contra de la entidad | 1 | 3 | 3 | Riesgo Medio | Contratista | Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | La entidad | Desde la fecha de inicio del hasta el 31 de diciembre de 2026 | Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista | Posible detrimento patrimonial | 1 | 4 | 4 | Riesgo Alto | Contratista | Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | La entidad | Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 | Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 1 | 4 | 4 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo Riesgo | SI | Contratista | Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 | Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que no se cumpla con la calidad del servicio | Incumplimiento en la calidad del servicio | 1 | 4 | 4 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo Riesgo | SI | Contratista | Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 | Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores | Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato. Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 | Seguimiento del supervisor del contrato | Durante la ejecución del contrato |

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000094
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 13/Ene/26

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2026, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

| Fte | Vig | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las | 80.000.000,00 |
| | | TOTAL $ | 80.000.000,00 |

OBJETO: SDP DA 59 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTSIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA ENTIDAD

ELABORA

Vo. Bo.

# Propuesta Comercial de Mantenimiento de Ascensores RIGHA - Multimarca

**Fecha:** 13 de enero de 2026

**Dirigido a:** BENEFICENCIA DEL VALLE

**Proyecto:** Beneficencia del Valle, Imbanaco y Lotería del Valle

**Atención:** Dra Daniela Vargas

**Correo:** diradministrativo@loteriadelvalle.com

**Ciudad:** Cali

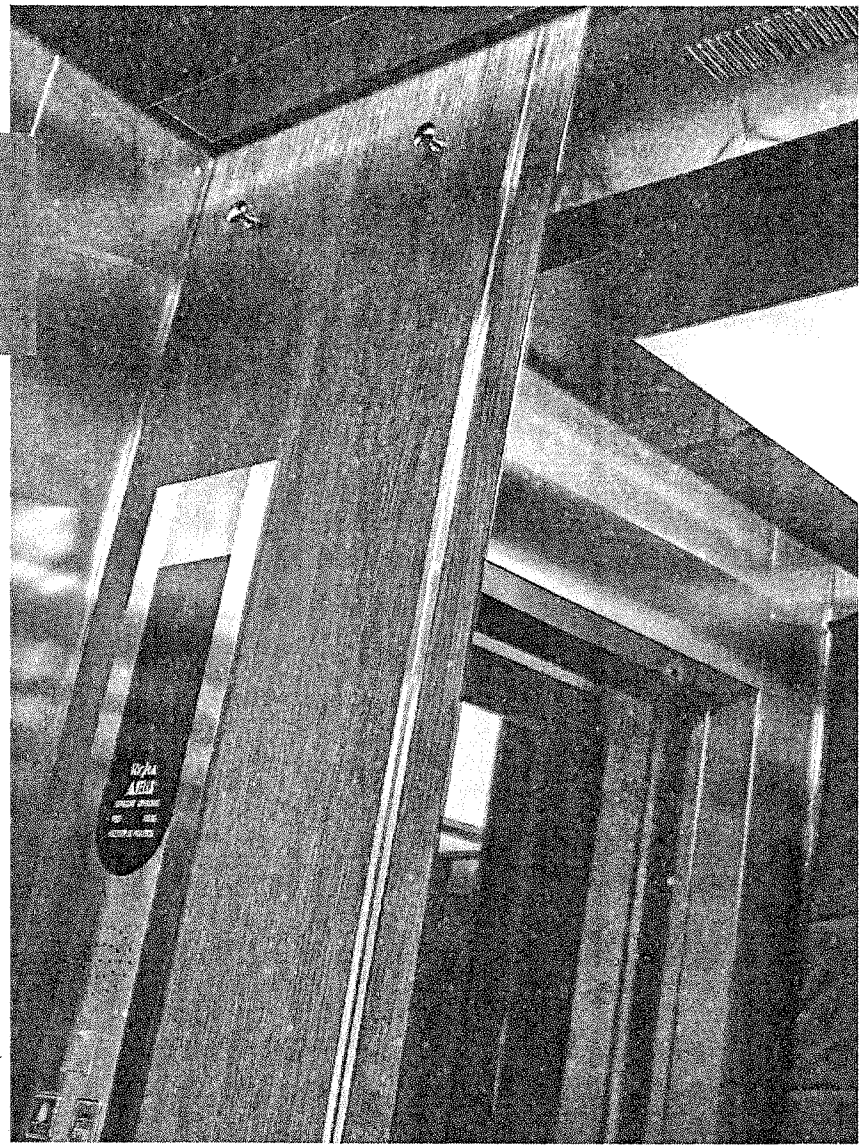

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

www.righa.co

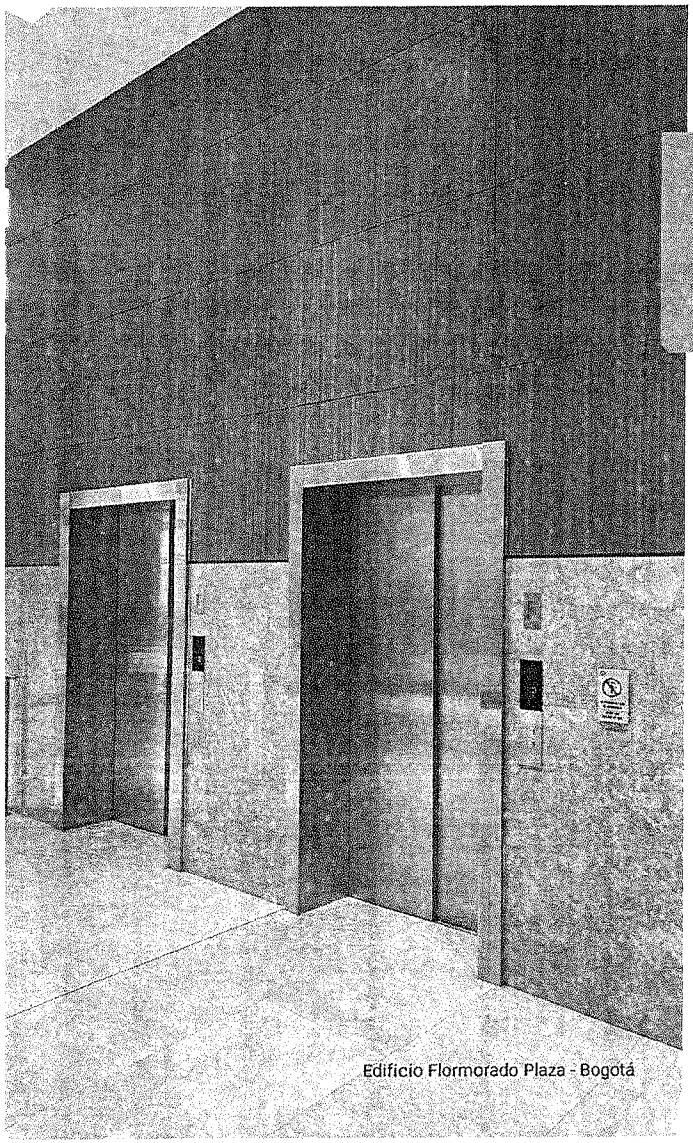

Edificio Flormorado Plaza - Bogotá

# Experiencia y Trayectoria
# RIGHA

¡Cordial Saludo RIGHA!

Con 10 años de experiencia en la industria, en RIGHA nos enorgullece destacar como líderes en el suministro, instalación, mantenimiento y modernización de ascensores en Colombia. Desde nuestra fundación, hemos experimentado un crecimiento continuo que nos ha llevado a instalar más de 4,000 equipos hasta la fecha, convirtiéndonos en el mayor importador de equipos de transporte vertical en el país.

Estamos profundamente agradecidos por la oportunidad de presentar nuestra propuesta de mantenimiento, diseñada para optimizar la seguridad y funcionalidad de sus equipos.

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

# Propuesta de Servicio
# RIGHA

Promesas de Valor

- **Transparencia y profesionalismo**: Garantizamos soporte especializado que respalda la originalidad y funcionalidad de sus equipos.
- **Personal experto y certificado**: Nuestros técnicos cumplen con las normativas legales y de seguridad, incluyendo trabajo en alturas.
- **Inspección previa sin costo**: Cumplimos con la reglamentación del IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático).
- **Repuestos originales**: Garantía de una vida útil genuina.
- **Soporte técnico especializado**: Asesoría integral en sus equipos.
- **Líneas de atención a emergencias:** Contamos con sistemas de comunicación adecuados para atender a nuestros clientes de manera inmediata las 24 horas del día, los 365 días del año.

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

# Detalles del Servicio de Mantenimiento RIGHA

**Mantenimiento Preventivo**

**Frecuencia:** Visitas mensuales en horario hábil (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.).

**Actividades:** Inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas siguiendo las recomendaciones del fabricante y normativas de seguridad.

**Reporte:** Entrega detallada de las actividades realizadas y novedades encontradas.

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

www.righa.co

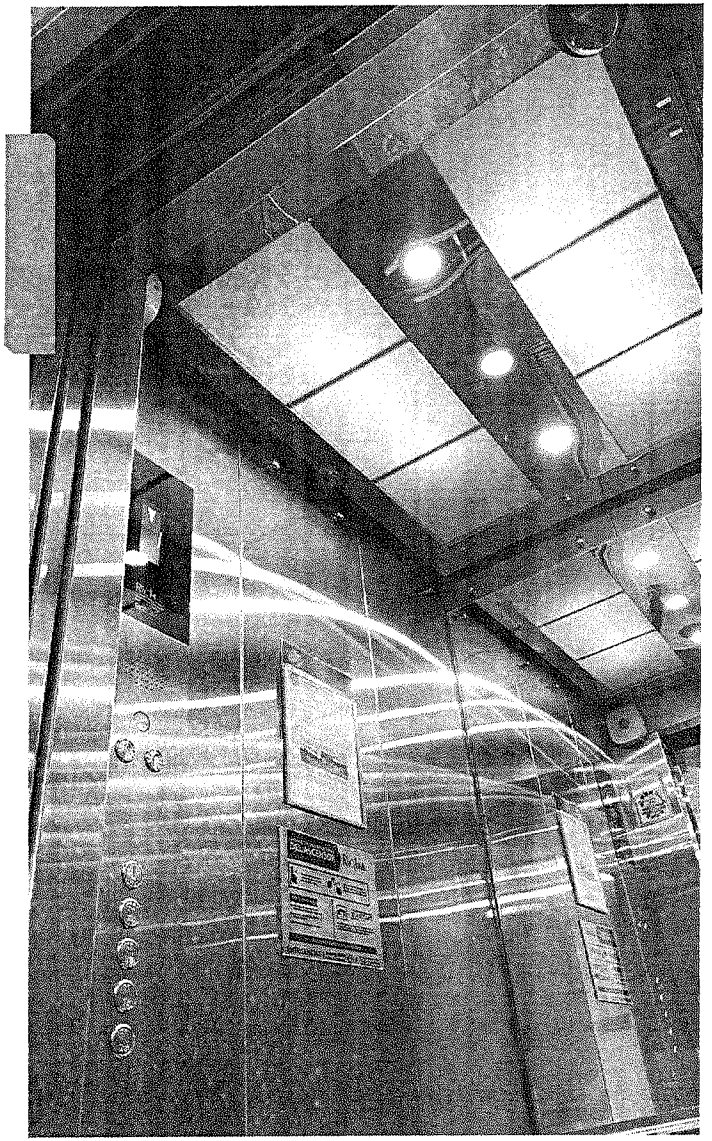

# Detalles del Servicio de Mantenimiento RIGHA

Mantenimiento Preventivo

Mantenimiento Correctivo

- **Personal especializado:** Técnicos con experiencia en el modelo tecnológico y mecánico de sus equipos.

Tiempo de respuesta:

  - **Emergencias**: Promedio de 60 minutos para llegar al sitio.
  - **Evacuación de fallas**: Promedio de 120 minutos para solucionar fallas típicas.

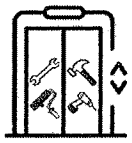

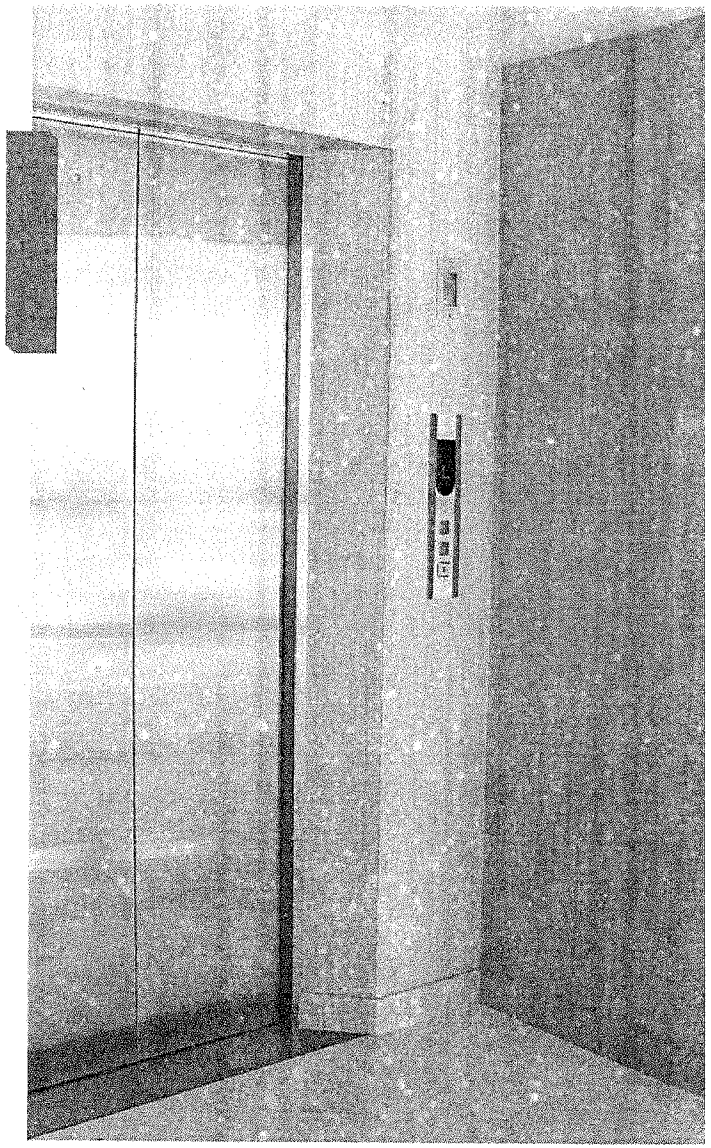

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

# Detalles del Servicio de Mantenimiento RIGHA

Repuestos Incluidos

| | | |
|---|---|---|
| BOTONERA DE CABINA | – | Tarjeta electrónica para botones |
| BOTONERAS DE HALL | – | Tarjeta electrónica para botones |
| CONJUNTO MOTOR - MAQUINA | – | Borneras |
| | – | Resortes |
| | – | Pintura |
| | – | Terminales de cable |
| | – | Zapatas de freno y de maquina |
| CONTROL | – | Contactores de freno inferiores a 32 amperios |
| | – | Transformador(es) de control |
| | – | Fuente(s) de alimentación de control |
| | – | Resistencia del variador |
| | – | Breakers del control monopolares y tripolares |
| | – | Fusibles |
| | – | Relevos de 24 VDC |
| | – | Sistema de posicionamiento |
| | – | Accesorios de empalme y conexión (borneras y conectores) |
| | – | Elementos Electrónicos: puente rectificador para circuito de control de baja potencia |
| ELEMENTOS DE CABINA | – | Aceiteras de cabina |
| | – | Bombillos de luz de emergencia |
| | – | Interruptores de parada de cabina |
| | – | Intercomunicadores |
| | – | Interruptores sensores de carga |
| | – | Tornillos, Resortes, Cauchos |
| | – | Aceiteras de cabina |
| | – | Bombillos de luz de emergencia |
| | – | Interruptores de parada de cabina |
| | – | Intercomunicadores |
| | – | Interruptores sensores de carga |
| | – | Tornillos, Resortes, Cauchos |

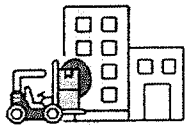

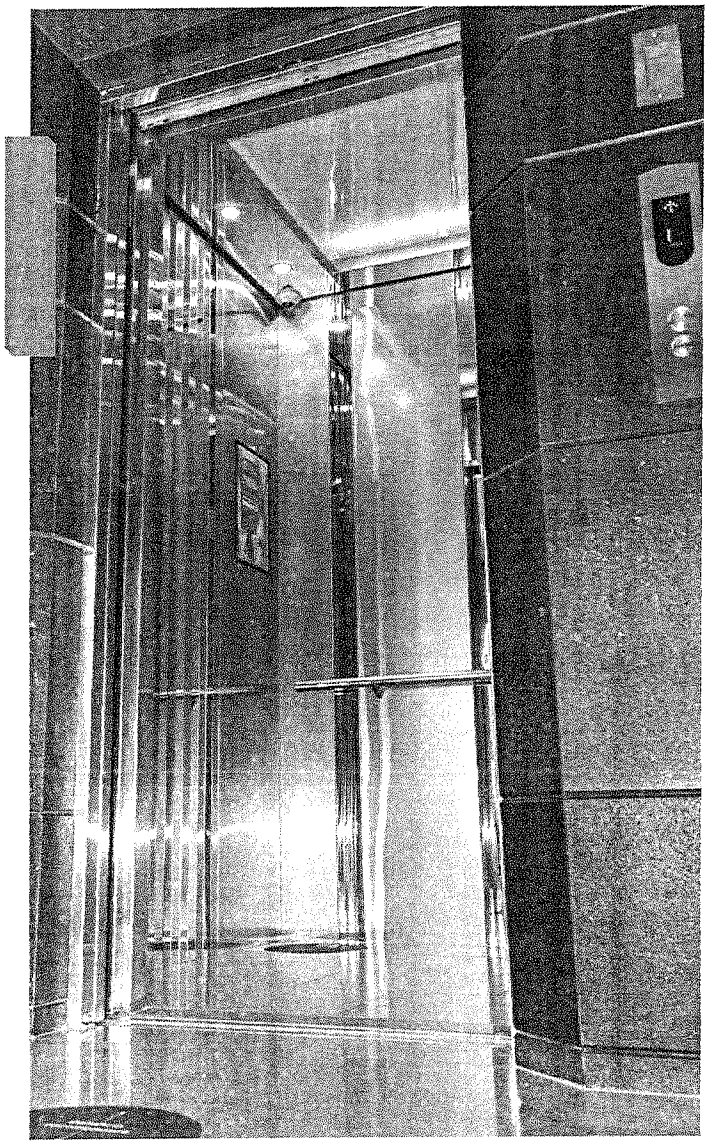

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

www.righa.co

# Detalles del Servicio de Mantenimiento RIGHA

Repuestos Incluidos

| | | |
|---|---|---|
| ELEMENTOS DE CONTRAPESO | – | Aceiteras de contrapeso |
| GOBERNADOR | – | Interruptor de gobernador |
| | – | Interruptor pesa de gobernador |
| OPERADOR DE PUERTAS: | – | Cables sensor de presencia |
| | – | Embrague de puertas de cabina Excéntricas de puertas de cabina |
| | – | Tornillos, resortes, cauchos |
| | – | Guaya operador de puertas |
| | – | Interruptores de operador de puertas |
| | – | Rolletes de patín de puertas de cabina |
| | – | Zapatas de puertas de cabina |
| PUERTAS DE HALL | – | Cerraduras de puertas de hall |
| | – | Embrague de puertas de hall |
| | – | Excéntricas de puertas de hall |
| | – | Guaya de puertas de hall |
| | – | Interruptores de puertas de hall |
| | – | Poleas de puestas de hall |
| | – | Rolletes de patín de puertas de hall |
| | – | Tornillos, resortes, cauchos |
| | – | Zapatas de puertas de hall |
| POZO | – | Stop de pit, tornillos |
| | – | Interruptores de amortiguadores Interruptores de posición de cabina |
| | – | Interruptores de fin de carrera |
| OTROS | – | Aceites (ISO 68, ISO 220), grasas e insumos especiales |

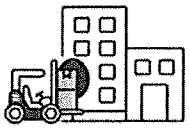

Los repuestos serán reemplazados en condiciones normales de uso y disponibilidad en el mercado. En caso de obsolescencia, se propondrá una actualización tecnológica.

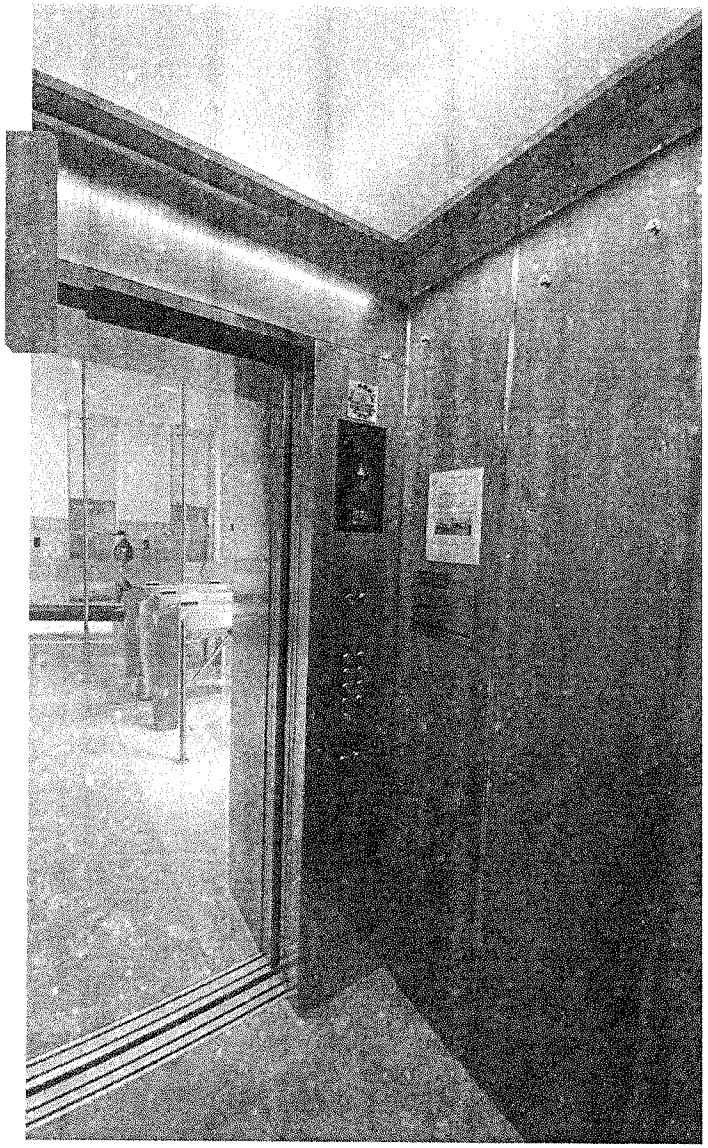

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

www.righa.co

# Detalles del Servicio de Mantenimiento RIGHA

Exclusiones

No están incluidos los siguientes elementos y servicios dentro del valor de la presente propuesta:

- Aseo de Cabina, Cambio de paños de cabina y/o de Piso por deterioro normal o uso indebido.
- Actualizaciones tecnológicas debidas a la obsolescencia de partes
- Botones de hall y de cabina
- Cables viajeros
- Cambio y/o reparación de motor de operador de puertas
- Cambio y/o reparación del Operador de Puertas
- Cambio de quicios
- Cables y poleas de tracción.
- Cambio y/o reparación de variadores de velocidad.
- Daños causados por descargas atmosféricas, transitorios de voltaje o fluctuaciones del voltaje superiores al 8%.
- Espejos y Pasa manos.
- Fotoceldas y/o cortinas infrarrojas
- Pintura de cabina, puertas y muros por deterioro normal o uso indebido
- Reemplazo de tarjetas electrónicas
- Renovaciones y/o rediseños
- Reparaciones por uso indebido o descuido del equipo
- Reparación y/o cambio de máquina
- Rodamientos del motor
- Ventiladores de cabina
- Desgaste normal del equipo,
- Piso e iluminación por causa de mal uso, descuidos, negligencias, sobrecargas, etc.

Los anteriores elementos podrán ser suministrados y/o los servicios prestados por RIGHA S.A.S a solicitud del cliente, previa cotización y aprobación.

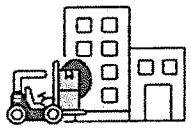

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.



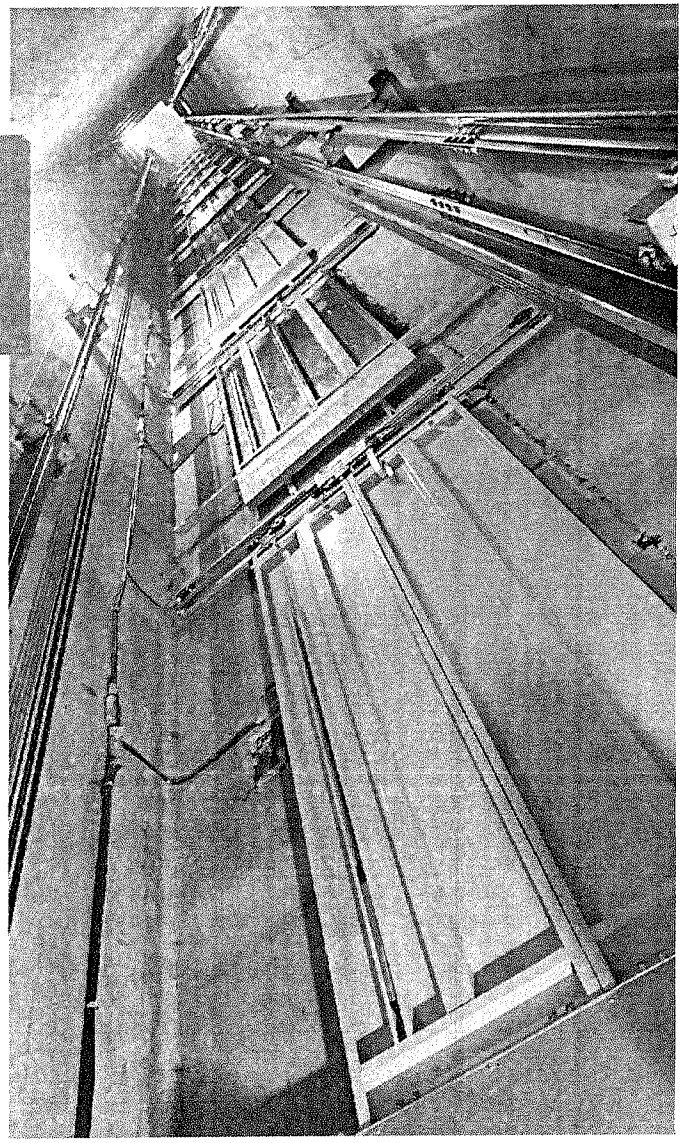

# Respaldo Legal
# Garantía de Fabrica
# RIGHA

**Respaldo Legal**

RIGHA S.A.S. garantiza el servicio, todas sus partes y el equipo desde el momento en que estos son recibidos bajo su custodia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011. Asimismo, ofrece una póliza global de Responsabilidad Civil Extracontractual con un cubrimiento de 3.000 millones de pesos, siempre que los equipos operen bajo parámetros normales, exista un contrato de mantenimiento vigente con nuestra empresa y el servicio se preste sin intervención de terceros.

**Garantía de Fábrica**

La garantía otorgada por RIGHA S.A.S., en su calidad de fabricante, cubre exclusivamente defectos de fabricación y problemas de calidad en los equipos suministrados. Esta garantía será válida únicamente si el mantenimiento y cualquier actividad de reparación son realizados directamente por personal autorizado de RIGHA S.A.S. Cualquier intervención por parte de terceros no autorizados anulará automáticamente la garantía.

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

www.righa.co

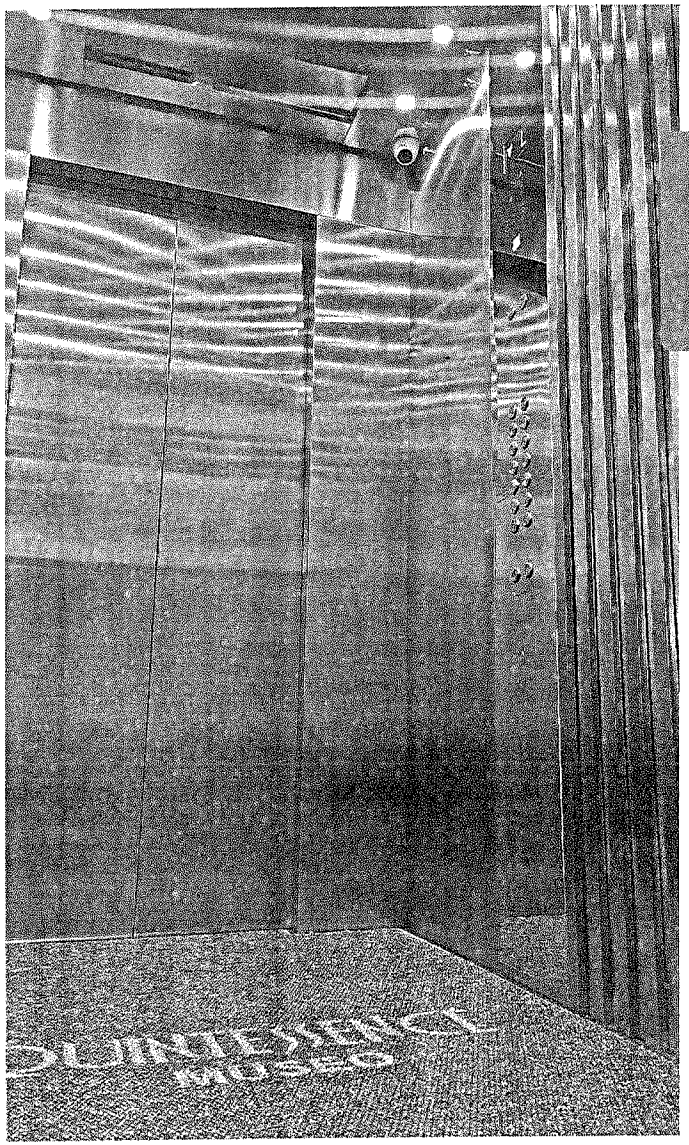

# Valor del Servicio
# RIGHA

Nuestras tarifas están establecidas bajo criterios de costo-beneficio, ofreciendo a su edificio la mejor opción económica del mercado. Esto incluye un contrato de Servicio de Mantenimiento Integral que abarca todos los servicios descritos en la presente propuesta.

| UBICACIÓN | ID EQUIPO | REFERENCIA | F INICIO MTTO | P. UNIT MES 2025 | AJUSTE IPC | TARIFA UNIT MES 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IMBANACO | ASC 1 | CP8 CO 120 18/18 | 1-ene-26 | $ 920.811 | $ 46.961 | $ 967.772 |
| IMBANACO | ASC 2 | CP8 CO 120 18/18 | 1-ene-26 | $ 920.811 | $ 46.961 | $ 967.772 |
| LOTERIA DEL VALLE | ASC 1 | CP10 CO105 9/9 DUPLEX | 1-ene-26 | $ 743.312 | $ 37.909 | $ 781.221 |
| LOTERIA DEL VALLE | ASC 2 | CP10 CO105 9/9 DUPLEX | 1-ene-26 | $ 743.312 | $ 37.909 | $ 781.221 |
| BENEFICENCIA DEL VALLE | ASC 1 | CP13 CO144 13/13 DUPLEX | 1-ene-26 | $ 834.643 | $ 42.567 | $ 877.210 |
| BENEFICENCIA DEL VALLE | ASC 2 | CP13 CO144 13/13 DUPLEX | 1-ene-26 | $ 834.643 | $ 42.567 | $ 877.210 |
| | | | | | Subtotal | $ 5.252.405 |
| | | | | | IVA | $ 997.957 |
| | | | | | Total | $ 6.250.362 |

La contratación del servicio debe efectuarse a partir del 1 de enero de 2026 al 30 de diciembre de 2026; es decir: contrato a 12 meses.
Se entiende que a los valores arriba mencionados se le realizarán los descuentos de ley.
Esta propuesta tiene una validez de 30 días calendario.

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

# Valor del Servicio
# RIGHA

**Beneficios Adicionales:**

- Rescate de objetos caídos en foso en horario laboral.
- Acompañamiento para certificaciones.

- Opciones de planes complementarios:
  - ✓ Plan Seguro: Proceso de certificación obligatoria (aplica para contratos de uno o dos años).
  - ✓ Plan Luminarias: Suministro de luces de cabina durante la vigencia del contrato.
  - ✓ Capacitación: Uso y gestión de nuestra herramienta RIGHATEC.

Para la aceptación de esta propuesta, agradecemos responder de manera expresa al correo alexanderbecerra@righa.co adjuntando los siguientes documentos para elaboración de minuta de contrato:

- RUT
- Representación Legal
- Copia documento del representante legal.

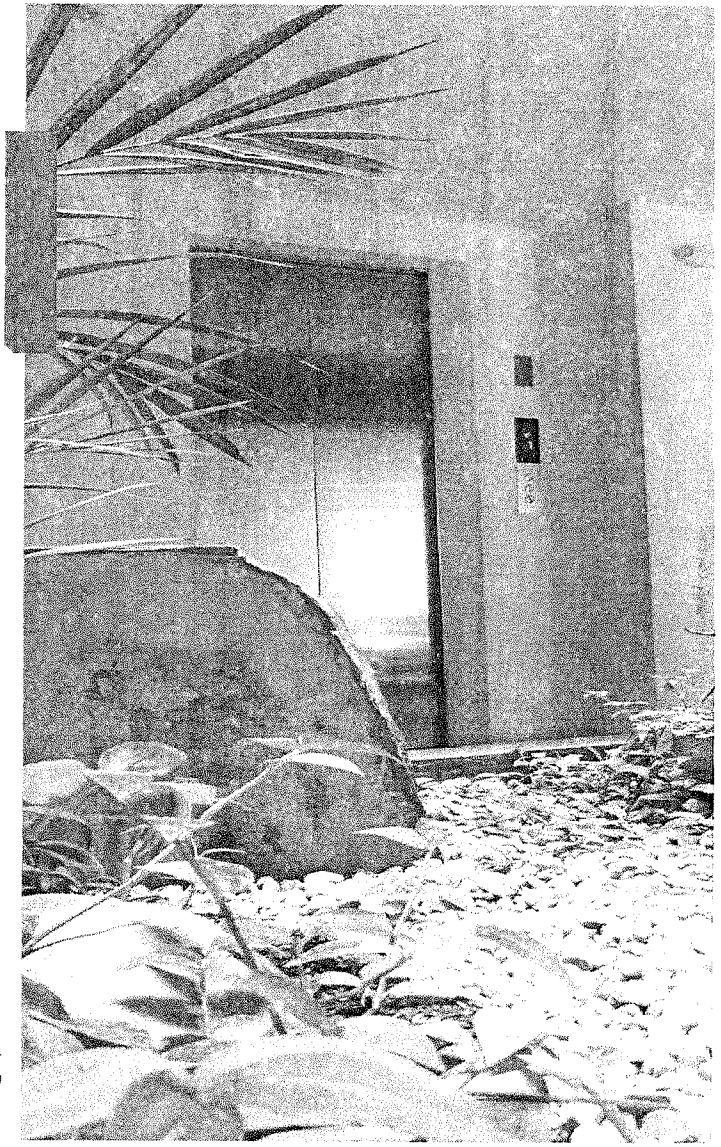

RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

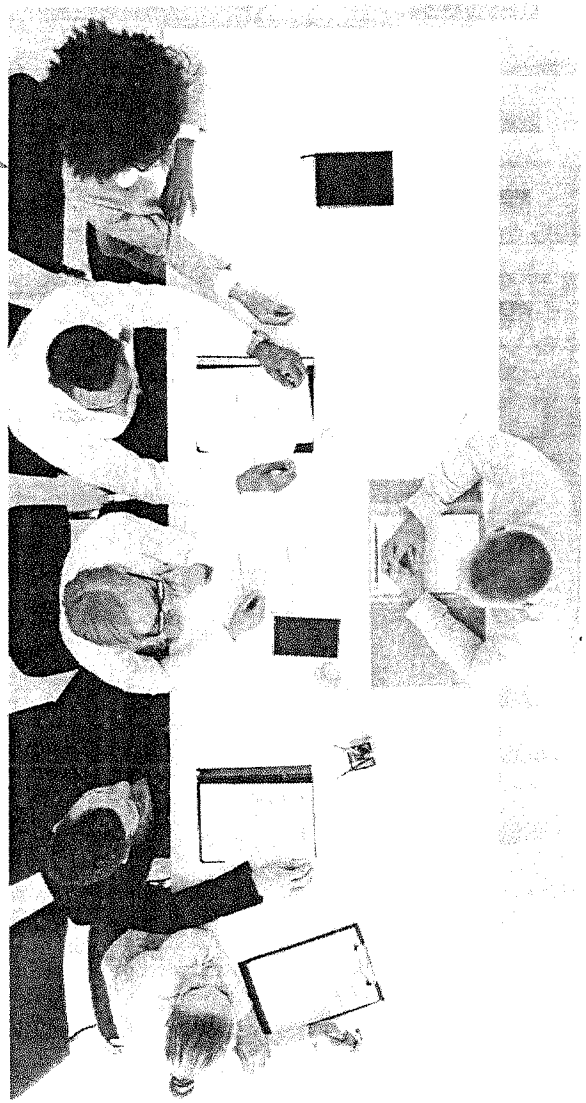

# Gracias!

Por permitirnos ser sus aliados en el mantenimiento de sus equipos de transporte vertical.

Estaremos atentos para atender sus preguntas y comentarios.

Atentamente


**Alexander Becerra Vargas**
Director Unidad de Servicio y Mantenimiento

PBX : 322 288 7656

Móvil: 316 323 1787

Correo: alexanderbecerra@righa.co


RIGHA

Un compromiso para la eternidad.

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

icontec ISO 9001

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
696A9078F3447
Fecha: 2026-01-16
Hora: 14:25:00

REFERENCIA:
INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA-RIGHA SAS

Folios 3 Tipo de trámite OTROS
Remitente RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario RIGHA SAS

Santiago de Cali, enero de 2026

Señores
RIGHA S.A.S
Cra. 7C # 123-36
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

De manera atenta, le manifestamos que nuestra Entidad le invita a presentar oferta para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los DOS (2) ascensores del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50 de Santiago de Cali, para los DOS (2) ascensores del edifico Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70 de Santiago de Cali y DOS (2) ascensores del edificio Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14 de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones especificas:

1. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.
2. Realizar inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes de los equipos. Igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio sólo a aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento
3. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad, para los seis (6) ascensores.
4. Realizar el suministro de las partes y/o repuestos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.
5. En general realizar todas las actividades de orden técnico que permitan el correcto y seguro funcionamiento de los ascensores.
6. Presentar un cronograma de actividades para la ejecución del contrato en coordinación con el Director Administrativo quien ejercerá la supervisión del mismo.

7. Brindar acompañamiento en la Inspección técnica y de verificación (Revisión general anual RGA) del sistema de transporte vertical en los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.0450 de 2018.
8. Asumir todos los costos y gastos en que incurra para desplazar a sus empleados hasta el sitio de la prestación del servicio
9. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
10. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la entidad
11. Asumir la Responsabilidad civil contractual y extracontractualmente por los daños que se ocasionen con ejecución del objeto contractual

b) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
5. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendados
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.
9. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
10. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.

11. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor estimado del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), incluido IVA, suma que la entidad pagará así:

La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($75.004.344) incluido IVA, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, mediante doce (12) cuotas iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.250.362) previa a la realización de los mantenimientos preventivo, previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de factura, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

La suma restante de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.995.656), incluido IVA, está destinada al mantenimiento correctivo, el cual incluirá reemplazo de piezas y repuestos. Estos pagos se realizarán únicamente cuando se requiera, tras la visita técnica correspondiente, diagnóstico y presentación del informe respectivo por parte del técnico. Este servicio cubre mano de obra, desplazamiento técnico y todos los repuestos necesarios, hasta agotar el presupuesto asignado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. para el contrato. Previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

REQUISITOS PARA OFERTAR:

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sereliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
5. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica de la Función Pública.
6. Certificación sobre inexistencia de inhabilidad, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con el Estado por parte del Representante Legal, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
7. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales. (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Verificación por parte de la Entidad, sobre antecedentes fiscales del oferente y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
9. Verificación de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
11. Verificación en las listas SARLAFT del oferente y su representante legal.
12. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC., del representante legal.
13. La persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. La persona jurídica deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
15. Actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
serclliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Santiago de Cali, edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO
El termino de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, previa aprobación de las respectivas garantías

Quedamos atentos a su amble respuesta.

Cordialmente,

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

**daniela.lopez@loteriadelvalle.com**

| | |
|---|---|
| **De:** | daniela.lopez@loteriadelvalle.com |
| **Enviado el:** | viernes, 16 de enero de 2026 3:02 p. m. |
| **Para:** | 'alexanderbecerra@righa.co' |
| **CC:** | 'diradministrativo@loteriadelvalle.com' |
| **Asunto:** | INVITACION PARA CONTRATACION DIRECTA |
| **Datos adjuntos:** | Invitacion contratacion directa Righa.pdf |

Cordial saludo,

Adjunto oficio de asunto Invitación Contratación Directa, para el respectivo tramite.

Aten tamente,

**Daniela Lopez Quintero**

Dirección Administrativa
(602) 8823249 EXT - 103 Trabajo
Trabajo
secretariaadministrativo@loteriadelvalle.com

Loteria del VALLE
Cambia tu Vida